



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 067-2024-MINEM/DM

Lima, 28 FEB. 2024

VISTOS: La Carta S/N de fecha 15 de noviembre de 2023 remitida por el Presidente de Asia Pacific Energy Research Centre - APERC; el Informe N° 06-2024-MINEM/DGEE-LVL de la Dirección General de Eficiencia Energética; el Informe N° 053-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 217-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de noviembre de 2023, el Presidente de Asia Pacific Energy Research Centre (en adelante, APERC) formula invitación al Ministerio de Energía y Minas a efectos que se designe a un representante para que participe en el "30° Seminario APEC sobre Modelamiento Energético", que se realizará del 4 al 8 de marzo de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón. En la citada Carta se menciona que el APERC cubrirá todos los gastos del participante;

Que, el artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, señala que la Dirección General de Eficiencia Energética es el órgano de línea encargado de proponer y evaluar la política de eficiencia energética y las energías renovables no convencionales, promover la formación de una cultura de uso racional y eficiente de la energía, así como, de conducir la planificación energética. Asimismo, es la encargada de proponer y expedir según sea el caso, la normatividad necesaria en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Electricidad;

Que, la Dirección General de Eficiencia Energética en el Informe N° 06-2024-MINEM/DGEE-LVL sustenta la participación de la señora Lucero Cynthia Luciano De La Cruz, Analista I de Energías Renovables, en el "30° Seminario APEC sobre Modelamiento Energético", señalando que el citado evento es parte del Programa de Transferencia de



Conocimientos de APERC, que tiene como objetivo desarrollar la capacidad de las economías miembros de APERC en la gestión de datos energéticos, en la proyección de la oferta y la demanda de energía. Además, el seminario es una capacitación práctica destinado a investigadores, funcionarios o hacedores de políticas con experiencia en estadísticas energéticas y modelado de sistemas energéticos, que tiene por finalidad proporcionar una comprensión del papel de los modelos energéticos como herramientas analíticas para ayudar al desarrollo de políticas energéticas, lograr objetivos sectoriales, identificar riesgos potenciales, estimar requisitos de infraestructura, entre otras;

Que, la Dirección General de Eficiencia Energética señala que el referido seminario es una oportunidad para el intercambio de experiencias, que fortalecerá el desarrollo de sus funciones en la conducción de la planificación energética y la formulación de planes energéticos, los cuales se desarrollan considerando los objetivos y lineamientos establecidos en la política energética nacional, así como diversas disposiciones para enfrentar la emergencia climática e implementar el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, por lo que, considera importante la participación de la representante antes mencionada;

Que, mediante Hoja de Trámite, de fecha 12 de febrero de 2024, el Viceministro de Electricidad manifiesta su conformidad respecto a la participación de la señora Lucero Cynthia Luciano De La Cruz, Analista I de Energías Renovables de la Dirección General de Eficiencia Energética, en el "30° Seminario APEC sobre Modelamiento Energético", que se llevará a cabo del 4 al 8 de marzo de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón;

Que, a través del Informe N° 053-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la participación de la señora Lucero Cynthia Luciano De La Cruz, Analista I de Energías Renovables de la Dirección General de Eficiencia Energética, en el "30° Seminario APEC sobre Modelamiento Energético" y señala que dicho evento se encuentra alineado a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas y a las normas del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable; además, menciona que los gastos asociados al viaje de la participante serán asumidos por el APERC;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, precisan que los viajes al exterior deben sustentarse en el interés nacional o institucional;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 067-2024-MINEM/DM

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, siendo que se abordarán, temas sobre modelos energéticos, intensidad energética, entre otros, resulta de interés para el Ministerio de Energía y Minas autorizar el viaje de la señora Lucero Cynthia Luciano De La Cruz, Analista I de Energías Renovables de la Dirección General de Eficiencia Energética, para participar en el "30° Seminario APEC sobre Modelamiento Energético", que se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 217-2024-MINEM/OGAJ, señala que resulta legalmente viable emitir el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje de la señora Lucero Cynthia Luciano De La Cruz, Analista I de Energías Renovables de la Dirección General de Eficiencia Energética;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos asociados al viaje serán cubiertos por el APERC, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios del vuelo internacional y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de la señora Lucero Cynthia Luciano De La Cruz, Analista I de Energías Renovables de la Dirección General de Eficiencia Energética, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del 2 al 9 de marzo de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Lucero Cynthia Luciano De La Cruz, Analista I de Energías Renovables de la Dirección General

de Eficiencia Energética, del 2 al 9 de marzo de 2024, para participar en el "30° Seminario APEC sobre Modelamiento Energético", que se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón.

Artículo 2.- Disponer que la persona cuyo viaje se autoriza presente al Titular del Pliego, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado y no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

